

Condenado un agredido en los calabozos por "forcejear" con el policía agresor

LA HAINE/ GRUPO TORTUGA :: 03/02/2021

Fue llevado a un sitio sin cámaras y recibió patadas en la cara y el estómago. Ha sido condenado a 3 meses de cárcel y a indemnizar económicamente al policía que le agredió.

El agente llevó al detenido a una zona sin cámaras de la Dirección General de la Policía de Melilla y tras un forcejeo le agredió.

Los policías que custodiaban al detenido llevaron a éste a "el cuarto de las mantas", donde no hay cámaras, cabe entender que con intención de agredirle. La sentencia entiende que el detenido "cogió al policía de la pechera" antes de ser lanzado al suelo y recibir patadas por parte de uno de los agentes, y por ello lo condena también. El policía ha sido condenado a una pena que evita su entrada en prisión y a una pequeña compensación económica (a la que hay que restar la que el agredido también le tiene que pagar a él).

La reflexión es clara. A todas luces parece un hecho gravísimo el que unos policías armados que actúan de carceleros aprovechen su autoridad y la situación de vulnerabilidad de un detenido para darle una paliza. Más con la premeditación de llevarlo a un lugar donde no pueda quedar constancia de su maltrato. La indefensión del detenido es máxima. En lugar de atajar este tipo de comportamientos, la autoridad política y judicial siempre tiende a mirar para otro lado y a minimizar los hechos. Imaginen a qué hubiera sido condenado el detenido si el resultado de la acción hubiera acabado con el policía hospitalizado con una patada en el ojo y otra en la boca.

El Tribunal Supremo confirma la condena de un año y medio de cárcel del agente y también la de tres meses del detenido por forcejear.

Los jueces explican que la agresión se produjo después del forcejeo dentro de los calabozos y que "la violencia ejercida por el agente fue manifiestamente innecesaria".

Los hechos ocurrieron en los calabozos de la comisaría de Melilla, en la Dirección General de la Policía Nacional, en septiembre de 2012. Uno de los detenidos pedía ser llevado al baño mientras "lanzaba improperios" contra los dos policías que le custodiaban: fue entonces cuando los dos agentes le llevaron al "cuarto de las mantas" donde no hay cámaras de seguridad.

Una vez dentro de ese cuarto se produjo un forcejeo en el que el detenido "agarró de la chaqueta al agente policial" que le tiró al suelo y le dio una patada en la tripa y otra en el ojo, afectando a su sistema nervioso y "parálisis inferior hipo/anestesia rama maxilar". El agente que le agredió, según la sentencia, sufrió varias erosiones por el forcejeo.

El Tribunal Supremo acaba de confirmar las condenas impuestas a ambos: el año y medio de

cárcel para el agente de Policía Nacional por un delito de lesiones, además de una indemnización de 1.800 euros, y los tres meses de cárcel impuestos para el detenido por resistencia a la autoridad y una indemnización de 120 euros para el agente.

Una actuación "manifiestamente innecesaria"

El Tribunal Supremo, con el magistrado Andrés Palomo como ponente, reconoce que el detenido cogió "por la pechera" al agente pero que eso no justificaba las dos patadas que le propinó después de tirarle al suelo. "Las patadas que le propinó en esta situación en modo alguno responden a una dinámica defensiva, sino que se sitúan en el marco de un comportamiento agresivo", explica la sentencia.

Para los jueces, "la actuación del agente policial es desproporcionada e innecesaria pues se había ya conseguido la reducción y aquietamiento" del detenido, que ya en el suelo "ninguna resistencia podía ofrecer al agente y, en todo caso, el hecho de golpearle en esta situación varias patadas una de ellas en la zona ocular integra un comportamiento agresivo absolutamente gratuito y no justificado".

Sobre el motivo por el que los policías llevaron al detenido a la única sala de la comisaría sin cámaras, la "sala de las mantas", los jueces explican que "no tiene sentido que previamente éstos llevaron al detenido a la sala donde se encuentran las mantas, para coger una de ellas y trasladarle, acto seguido, a los servicios para hacer sus necesidades", ya que "tampoco es lógico que se deje elegir a un detenido la manta entre las distintas que haya en las dependencias policiales, ni que se ofrezca tal posibilidad si todas ellas son, o deben ser del mismo tipo y calidad".

Fuente

https://www.lahaine.org/mm_ss_est_esp.php/condenado-un-agredido-en-los